

**Acuerdo N°124
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la modalidad y detalles del **SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO 2022**, según las disposiciones que a continuación se indican:

PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO AÑO 2022

El presupuesto del Fondo se presenta de la siguiente manera:

- 1.1.** Presupuesto total del Fondo para el año 2022: **\$526.134.000.-**
- 1.2.** Monto reservado para continuidad de proyectos línea representación individual: **\$20.907.284.-**
- 1.3.** Monto adjudicado en primer llamado 2022, conforme a Acuerdo N° 123 del Consejo de Administración del Fondo Concursable: **\$342.159.417.-**
- 1.4.** Monto base disponible para segundo llamado 2022: **\$ 163.067.299.** Podrá adicionarse al presupuesto anteriormente indicado para este llamado cualquier saldo emanado de la liberación de recursos del primer llamado, sea por proyectos desistidos que no fueran readjudicados, por aceptación de casos menor a lo adjudicado en proyectos de Representación individual, u otros.

PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - 2° LLAMADO 2022

1. Recursos destinados para el segundo llamado 2022: \$163.067.299.-

2. Líneas de postulación:

El presente llamado sólo contará con una única línea de postulación, denominada Línea General, en la cual podrán financiarse proyectos enmarcados en cualquiera de los objetivos reconocidos en el Artículo 8° Ley N° 19.496 para la Asociaciones de Consumidores, con excepción de sus letras d) y e).

La Línea General contará con dos modalidades de postulación:

- Proyectos Individuales, en las que participa sólo 1 Asociación de Consumidores.
- Proyectos Cooperativos, en las que participa una Asociación en calidad de titular y hasta 2 Asociaciones de Consumidores adicionales en calidad de co-ejecutoras.

3. Cantidad máxima de proyectos:

Las Asociaciones postulantes podrán presentar hasta un máximo de 7 proyectos a concursar, de los cuales hasta 3 de ellos podrán ser proyectos Cooperativos en los que figure como asociación titular.

4. Financiamiento:

- 4.1. Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.-
- 4.2. Monto máximo de financiamiento, por asociación: hasta 75.000.000.-

5. Bonificaciones:

- 5.1. Cinco puntos para proyectos de asociaciones que no hayan contado con proyectos financiados en anteriores llamados del Fondo.
- 5.2. Cinco puntos para proyectos orientados a la participación de Asociaciones de Consumidores en procesos de fijación de tarifas eléctricas.

6. Formato de postulación:

Exclusivamente a través del sitio web <http://fondos.gob.cl>.

7. Forma de entrega de documentación anexa de postulación:

7.1. Por correo electrónico a pespinoza@sernac.cl; despinoza@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases y formulario de postulación.

8. Plazo de postulación: 20 días hábiles contados desde la publicación del llamado.

9. Calendario de hitos del concurso:

Hito	Fecha / Plazo
Publicación de la convocatoria	-
Inicio del período de consultas	Día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria
Publicación de la convocatoria	
Fin del período de consultas	10 días desde la publicación de la convocatoria
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días desde el plazo de cierre de consultas
Publicación de aclaraciones del Consejo	Hasta 5 días previo al cierre de postulaciones
Fin del período de postulación y presentación de antecedentes	20 días desde la publicación de la convocatoria
Publicación del acta de recepción de postulaciones	Hasta 3 días posterior al fin del período de postulaciones.
Publicación del acta de admisibilidad	Hasta 7 días posterior al cierre de postulaciones
Inicio del período de reclamaciones de admisibilidad	
Fin del período de reclamaciones de admisibilidad	5 días desde la publicación del acta de admisibilidad
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	
Publicación de resultados de reclamaciones de admisibilidad	10 días desde el término del plazo de reclamaciones
Publicación de resultados de selección de proyectos	25 días desde la publicación del acta de admisibilidad
Inicio del período de reclamaciones a la selección	
Fin del período de reclamaciones a la selección	5 días posterior a la publicación de resultados de selección
Publicación de resultados de reclamaciones a la selección	10 días desde el fin del período de reclamaciones de selección
Aceptación formal de la ejecución	Hasta 5 días desde la notificación que efectúe el Coordinador General del Fondo
Suscripción de Convenios	22 días desde la aceptación de la ejecución
Transferencia de recursos	5 días desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio

PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, éste será dispuesto en la página web del Servicio Nacional del Consumidor. Las Bases de concurso aprobadas mediante la presente acta, en tanto, serán publicadas en las páginas web del SERNAC y del Ministerio de Economía, Fomento y turismo.

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros:

Felipe Velásquez Solís (representante del Director Nacional de SERNAC); Pilar Trivelli Vega (representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo); Francisco Agüero Vargas (académico experto en derecho del consumo), Felipe Berger Ovalle (académico experto en evaluación de proyectos) y Maryory Paredes Dinamarca (representante de las Asociaciones de Consumidores con sede en regiones distintas a la Metropolitana).

Se deja constancia que las plazas de consejero representante de las Asociaciones de Consumidores a nivel nacional y consejero representante de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno se encuentran vacantes a la fecha de suscripción del presente acuerdo.

Santiago, 20 de mayo de 2022.

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

**Paulina Espinoza Serra
Coordinadora General del Fondo Concursable para
Asociaciones de Consumidores**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2112536-c111a0 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>